



ITINERARIO PARA LA SELECCIÓN Y PROPUESTA DE MAESTROS DE RELIGIÓN CATÓLICA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA DIÓCESIS DE CARTAGENA

Convocatoria 2026

1.- Fundamentación

En virtud de la legislación eclesiástica y civil vigente, la Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena es responsable de seleccionar a los aspirantes y proponer ante la administración educativa regional a los candidatos a maestros y profesores de Religión Católica en los centros públicos de la Región de Murcia.

2.-Desarrollo del proceso

Para acceder al itinerario es necesario superar un examen selectivo (ver anexo 1). Por tanto, solo participarán en él quienes aprueben dicho examen, y se dispongan a un tiempo de formación.

El proceso de selección y propuesta, al que llamamos itinerario, pretende, por un lado, profundizar la competencia académica teológica y pedagógica. Para ello, los participantes realizarán actividades específicas de formación y cursarán una selección de asignaturas del plan de estudios de Ciencias Religiosas.

Servirá también para proceder a un discernimiento sobre la idoneidad del aspirante (DEI). Dicho discernimiento se realizará en virtud de los requisitos generales previstos en el Código de Derecho Canónico (CIC 804) y en otras exigencias propias de la Diócesis de Cartagena (ver anexo 2).

Se hará un seguimiento personalizado por medio de entrevistas y encuentros. El itinerario establece un proceso por objetivos personales que requiere el tiempo necesario para cubrirlos.

Llegado el momento, la Delegación de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena considerará la oportunidad del envío, es decir, la propuesta del Ordinario Diocesano a la Administración Educativa (*MISSIO CANÓNICA*). Será propuesto el maestro que haya sido considerado competente e idóneo. Esta propuesta siempre estará condicionada por las necesidades reales de la administración educativa.

Concluido este itinerario, el maestro de Religión Católica quedará vinculado laboralmente a la CARM; y eclesial, doctrinal, pastoral y espiritualmente unido a la Diócesis de Cartagena, a sus planes de formación, y a las condiciones objetivas previstas en la legislación diocesana y universal.

3.- Requisitos

Los requisitos para participar en este itinerario son los siguientes:

- **Ser católico** y tener la **iniciación cristiana completada** (Bautismo, Confirmación y Eucaristía).
- **Título de Maestro** o equivalente, siempre que dé acceso a la docencia en Educación Infantil y Educación Primaria en la Región de Murcia.
- Estar en posesión de la **Declaración Eclesiástica de Competencia Académica** (DECA) para Educación Infantil y Primaria.

4.- Plazo y modo de inscripción

El plazo para la inscripción estará abierto **desde el día 9 al 26 de marzo de 2026**. Los interesados deben enviar **por correo electrónico**, a la dirección itinerario@didaje.es, la siguiente documentación, escaneada y en formato pdf:

- **Formulario** normalizado, facilitado por la Delegación de Enseñanza, en el que se incluyan las motivaciones para la solicitud y la aceptación de todas las condiciones de este itinerario. ([Descargar formulario](#))
- **DNI/NIE**
- **Declaración Eclesiástica de Competencia Académica** (DECA) o, en su defecto, recibo de trámite de la misma.
- **Recibo del ingreso de la tasa de examen**. La tasa de examen son **20 €** (veinte euros). Debe ingresarse en la cuenta de Caixabank ES24 2100 2166 4402 0046 3282, indicando nombre y apellidos, DNI y EXAMEN ITINERARIO.

Todos los archivos han de ser enviados en formato pdf, en un solo correo y deben denominarse con el número de DNI y el asunto (p. e. 74151264F DECA.pdf). Los documentos originales podrán ser solicitados por esta Delegación de Enseñanza a lo largo del proceso.

Además, los interesados deben solicitar un **informe del sacerdote que los presenta**, facilitándole el formulario correspondiente ([Descargar formulario](#)). Dicho informe ha de ser entregado o enviado directamente por el sacerdote a la Delegación de Enseñanza. **Es imprescindible que dicho informe esté en la Delegación de Enseñanza antes del viernes 17 de abril para poder presentarse al examen.**

5.- Examen selectivo

El examen será el **martes 21 de abril de 2026**. El lugar y la hora se comunicará a los aspirantes una vez cerrado el plazo de inscripción. Los participantes deben presentarse provistos del DNI original.

La modalidad, los contenidos, y los criterios de evaluación de este examen se establecen en el Anexo 1 de esta convocatoria.

6.- Documentación a aportar

Aquellos que superen el examen selectivo y que se dispongan a participar en el ITINERARIO deberán aportar, en la forma y plazo que se les indique, la siguiente documentación:

- **Partida de Bautismo**, legalizada si es de fuera de la diócesis de Cartagena.
- **Declaración jurada del estado civil**, según formulario que se facilitará en la Delegación de Enseñanza.
- **Título de Maestro** o equivalente, siempre que dé acceso a la docencia en Educación Infantil y Primaria en la Región de Murcia. En su defecto, resguardo del depósito de dicho título.
- **Currículum Vitae** personal, académico y laboral completo (aportar títulos y vida laboral actualizada).
- **Memorándum Pastoral-Espiritual** completo del itinerario cristiano del aspirante. Se trata de un informe autobiográfico donde se exprese el camino de fe y la trayectoria “espiritual” que se ha vivido. Este memorándum se debe realizar escrito de puño y letra y tiene un tono y carácter genuinamente personal.
- **Certificado de delitos de naturaleza sexual** (del Ministerio de Justicia) y **Declaración personal responsable** establecida en el Protocolo diocesano de prevención, actuación y reparación de abusos sexuales.
- **Una fotografía**
- **Otras informaciones** o documentos que estime oportunas el aspirante.

7.- Resolución de dudas y aclaraciones

Cualquier duda sobre este itinerario será resuelta personalmente en la Delegación de Enseñanza o por teléfono. No se admitirán consultas por correo electrónico.

Anexo 1

Examen selectivo

Se constituirá un comité examinador designado por la Delegación de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena.

El examen tendrá tres partes. La primera será una prueba psicotécnica.

La segunda parte incluirá preguntas breves sobre cultura religiosa general, sobre Historia de la Diócesis de Cartagena y sobre los contenidos de las cuatro asignaturas de Teología Católica y su Pedagogía que son requisito para obtener la DECA de Infantil y Primaria: Religión, Cultura y Valores; Mensaje Cristiano; La Iglesia, los Sacramentos y la Moral; y Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica (el programa oficial de cada una de estas asignaturas puede consultarse en la página web de la Conferencia Episcopal Española: conferenciaepiscopal.es).

La tercera parte, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre una situación escolar posible en la clase de Religión Católica. Se plantearán preguntas concretas y se pedirán propuestas didácticas y organizativas.

El resultado de la calificación del examen se expresará en términos de APTO o NO APTO.

Orientaciones bibliográficas generales:

- [Catecismo de la Iglesia Católica](#)
- [Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica](#)
- Documentos sobre Enseñanza Religiosa Escolar de la Conferencia Episcopal Española, particularmente los relativos a la [Enseñanza Religiosa Escolar](#) (1979), al [profesor de Religión](#) (1998), y las [orientaciones para coordinar familia, parroquia y escuela](#) (2013).
- [Página web de la Diócesis de Cartagena](#) (Hay una sección sobre la historia de la Diócesis dentro del apartado “Diócesis” del menú principal)
- Currículo actual de Religión Católica para Educación Primaria ([Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato](#))

Anexo 2

Notas sobre el discernimiento eclesial y pastoral

Para el discernimiento de la idoneidad de los aspirantes, se tendrán en cuenta los indicadores manifiestos en el Código de Derecho Canónico (CC. 803, 804 y 805). En ningún caso la selección de candidatos se hará únicamente con elementos académicos (examen, cursos, etc.), sino que se tendrán también en cuenta criterios de discernimiento eclesial y pastoral. Estos indicadores, particularmente, se refieren a la recta doctrina, al testimonio de vida cristiana e integridad de vida y a la aptitud pedagógica.

En cuanto a la **recta doctrina**, se puede concretar lo siguiente: formación cristiana básica, conocimiento del Compendio y del Catecismo de la Iglesia Católica, familiaridad con cuestiones básicas de cultura religiosa (liturgia sacramental, oración, costumbres, moral, vida eclesial y diocesana, etc.) e historia de la diócesis de Cartagena. Doctrina en plena comunión con el Magisterio de la Iglesia y con rudimentos bíblico y teológico. En definitiva, conocer y asumir el pensamiento de la Iglesia sobre las grandes cuestiones de la fe, la esperanza y la caridad. Para recibir el “encargo” (*Missio*) de la enseñanza religiosa escolar, se exige un conocimiento sensato, personal, fundado y experiencial de la doctrina, y no sólo un conocimiento teórico y académico. Ser maestro de Religión significa ser portavoz de la Iglesia.

En cuanto al **testimonio de vida cristiana e integridad de vida**, se puede concretar lo siguiente: la vida cristiana se apoya en la experiencia de Dios, vivida en comunidad, sostenida en la oración personal y en los sacramentos, particularmente en una vivencia ordinaria y existencial de la Eucaristía. Parecería insuficiente “ir a misa cuando me apetece o cuando puedo”, o que la Eucaristía no formase parte de la existencia cristiana. No hay vida cristiana sin comunidad, pero tampoco sin testimonio personal de fe. La vida del cristiano está marcada en todos los planos existenciales por el encuentro personal con Jesucristo. Por el Bautismo y por la Confirmación, el cristiano es sellado para el anuncio gozoso de la Resurrección del Señor y la instauración de su Reino en la tierra. No hay una dualidad entre “el trabajo del maestro de Religión”, ni de cualquier maestro y “la vida privada” de este mismo maestro. Se da testimonio, y también testimonio educativo, y más aún testimonio creyente, con lo que somos, no sólo con lo que decimos. Lo normal, lo verdaderamente normal es que un profesor de Religión participe de la vida de la Iglesia, de su parroquia o comunidad, de un modo estable, orgánico, fiel y reconocido. Muchos aspirantes provienen del campo de la animación litúrgica, de la acción caritativa y social, de la catequesis, de la atención pastoral a niños o jóvenes, de la militancia en la Acción Católica o en nuevos movimientos o de asociaciones laicales o parroquiales de diversa índole. La vivencia de la fe en comunidad, con más o menos intensidad, y con más o menos responsabilidades comunitarias, es un indicativo claro del testimonio de vida cristiana.

En cuanto al **criterio de aptitud pedagógica**, muchos aspirantes manifiestan que “les encanta la educación”, y esto es necesario e imprescindible. Otros añaden que les encanta la educación en la fe, y esto es aún más necesario y más imprescindible todavía. Pero no es suficiente. Las aptitudes pedagógicas necesarias tienen que ver con la infancia en general (Educación Infantil y Primaria), con las necesidades educativas especiales (hay ocho colegios específicos de Educación Especial), con colegios de difícil desempeño, con colegios de zonas urbanas y otros denominados CRA, centros rurales agrupados. Se trata de aptitud pedagógica 10 para la educación en la fe, en el ministerio de la Palabra, en la Enseñanza Religiosa Escolar, verdadera disciplina abierta a creyentes y no creyentes, en cualquier centro público de la Región de Murcia, con disponibilidad inmediata, y en unas condiciones de cierta contestación social, mediática y política de la propia asignatura. Estas aptitudes pedagógicas tan particulares, no se pueden suplir “por el deseo de trabajar” y “por un exceso de autoconfianza”. Los docentes de Religión no son catequistas en la escuela, ni expertos asépticos de fenomenología religiosa. Se trata de verificar la capacidad para diseñar y programar en Educación Infantil y Educación Primaria, en animar y gestionar el proceso educativo escolar en Educación Infantil y Primaria, de evaluar la asignatura. Se trata de formar parte de un claustro plural, con capacidad de integración, de propuesta y de trabajo docente en equipo. Ser maestro de Religión es ser maestro, pero sobre todo, ser DE RELIGIÓN, ser testigo y docente desde la pedagogía divina, desde el diálogo de la fe y la cultura, en fidelidad al mensaje, con especial atención a “los últimos”; la profesionalidad es una exigencia pedagógica, así como la excelencia docente y haber descubierto –por encima de todo– que EL SEÑOR TE LLAMA A SER MAESTRO DE RELIGIÓN, no sólo que te sientes inclinado o necesitado.